



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°108-2020-MGRH-UA

San Isidro, 17 de septiembre de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N°002-2020-ANA-MGRH-OA/CP del Responsable de Control Patrimonial y Servicios Generales de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante la UE002: MGRH, es la unidad ejecutora de inversiones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, y tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto establece que *"La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces"*;

Que, mediante Oficio N°300-2010-EF/76.10 la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la creación de la UE002: MGRH en el Pliego N°164 Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del artículo 5° de la Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA se aprobó el Texto único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante la LEY;



Que, el artículo 8° de la LEY, señala cuales son las entidades que conforman dicho sistema, comprendiendo en su literal b) al Gobierno Nacional integrado por el Poder Ejecutivo, incluyendo a los ministerios y organismos públicos descentralizados, el Poder Legislativo y el Poder Judicial;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, define la baja de bienes como la extracción contable de bienes del Patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, mediante Resolución N°046-2015/SBN se aprobó la Directiva N°001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales"; que regula los procedimientos de alta, baja de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Informe Técnico N°002-2020-ANA-MGRH-OA/CP el Responsable de Control Patrimonial y Servicios Generales de la UE002: MGRH, presenta la sustentación técnica para proceder a la baja de cuarenta y ocho (48) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, por un valor de Diez Mil Trescientos Veintiséis con 69/100 Soles (S/ 10,326.69), según se detalla en Anexo 01 adjunto:

Que, efectuada la revisión de la documentación sustentatoria, se constató el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la Directiva N°001-2015/SBN aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, el Informe Técnico N°002-2020-ANA-MGRH-OA/CP el Responsable de Control Patrimonial y Servicios Generales de la UE002: MGRH.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la baja del registro patrimonial y contable de la UE002: MGRH, de Cuarenta y Ocho (48) bienes muebles, por la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa, por el valor neto de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 69/100 SOLES (S/ 10,326.69), los mismos que se encuentran físicamente en custodia en la Sede Central de la UE002: MGRH, sito en Av. Pablo Carriquiry N°272-San Isidro-Lima, cuyas características se especifican en el Informe Técnico N°002-2020-ANA-MGRH-OA/CP, que conjuntamente con su documentación sustentatoria, como Anexo 01, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar al Coordinador de Contabilidad y al Responsable de Control Patrimonial y Servicios Generales de la UE002: MGRH, a extraer de los registros contables y patrimoniales, respectivamente, los cuarenta y ocho (48) bienes muebles, cuya baja es aprobada con la presente resolución.

Artículo 3.- La presente Resolución y su documentación sustentatoria deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y



Finanzas, en el marco del Decreto Supremo N°217-2019/EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Regístrese y Comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos